

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Se reconoce efectos procesales al emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor Orlando de Jesús Parra Salazar (Q.E.P.D.), por tanto y como quiera que los mismos no comparecieron a hacerse parte dentro del presente asunto, para su representación es del caso designarle un curador ad-litem.

En consecuencia, se designa para tal efecto a la abogada Yulieth Paola Tabares Jaimes, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por secretaría comuníquese la anterior designación, por el medio más expedito y adviértase que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN.

Por ultimo y en aras de integrar debidamente el contradictorio, se requiere al extremo actor para que proceda con la notificación de la señora Lucero Sanchez.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez